



## MUNICIPIO SAN BERNARDO DEL VIENTO

### PLAN DE ACCIÓN Vigencia 2021

Alcaldía Municipal de  
**San Bernardo  
del Viento**

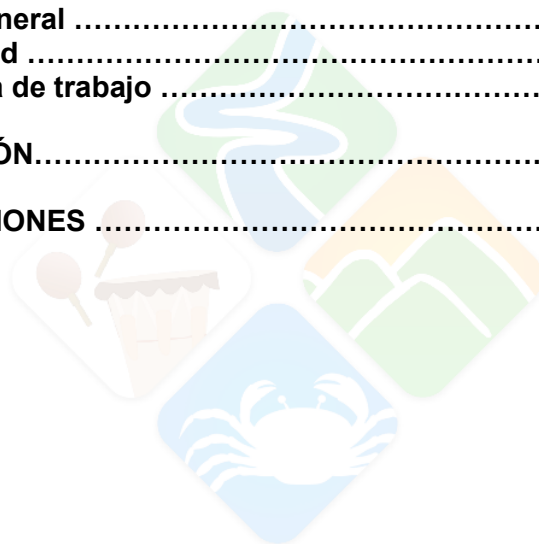
**MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES**  
ALCALDE MUNICIPAL

**BRICEIDA DEL CARMEN CUADRADO  
ARTEAGA**  
JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. PRESENTACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. GENERALIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2.1 Objetivo General .....</b>	<b>4</b>
<b>2.2 Normatividad .....</b>	<b>4</b>
<b>2.3 Metodología de trabajo .....</b>	<b>5</b>
<b>3. PLAN DE ACCIÓN.....</b>	<b>5, 6, 7, 8,9</b>
<b>4. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>9</b>



Alcaldía Municipal de  
**San Bernardo  
del Viento**

Comprometidos Contigo



## 1. PRESENTACIÓN

El plan de acción permite recopilar todas las políticas, estrategias e iniciativas para la buena Gestión y el desempeño de cada una de las dependencias de la administración municipal, de acuerdo con la forma y metodología implementada por ellas, enfocadas a los objetivos y metas.

Este, nos permitirá de forma más eficaz, garantizar el cumplimiento de las diferentes normatividades que rigen en la administración pública, incluido los planes tales como Plan Operativo Anual de Inversión - POAI, Plan Indicativo y Plan de Desarrollo.

La oficina de Control Interno busca constantemente, que la Administración municipal mantenga el mejoramiento del sistema de control interno desde la alta dirección hasta las diferentes dependencias para lo que es necesario hacer las recomendaciones, auditorias e informes a tiempo para el logro de los objetivos.

El Plan de acción, se elaboró acorde con los diferentes informes que por normatividad se deben implementar y con los insumos tales como:

- El plan de desarrollo municipal, 2020 – 2023 “Comprometidos Contigo”
- Plan Indicativo, el cual es la base para el reporte de la ejecución del plan de desarrollo municipal al Departamento Nacional de Planeación.
- El presupuesto municipal 2021 aprobado por el concejo municipal en el cual se contiene el plan operativo anual de inversiones.

Con este Plan de acción, la oficina de control interno, se permite estructurar el plan anual de auditorías no solo las internas, sino también las actividades a realizar en el año por parte de la Oficina de Control Interno, con el objetivo de planificar, evaluar y mejorar los procesos.



## 2. GENERALIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN

Buscar mejorar las acciones que realizan las diferentes dependencias, donde siempre se esté dispuestos a lograr el posicionamiento alto de la entidad a nivel nacional con una buena gestión, cumplimiento oportuno de las acciones, y manteniendo una actitud innovadora.

### 2.1 Objetivo General

Afianzar para que las diferentes actividades realizadas por las oficinas de la administración municipal cumplan con objetivos y políticas trazadas, logrando garantizar el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos administrativos.

### 2.2 Normatividad

La Oficinas de Control Interno ejercen su función de evaluador, en busca del mejoramiento del sistema de control interno, acompañado de los principios autocontrol, autogestión, autorregulación, economía, celeridad, igualdad, imparcialidad, reserva, por lo tanto trabaja acorde con las normas aplicables y vigentes.

**Ley 87 de 1993**, "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".

**Ley 1474 de 2011**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

**Decreto 1499 de 2017** Versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

**Decreto 2106 de 2019** Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública

**Decreto 124 de enero 26 de 2019** Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".



**Decreto 1083 de 2015** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

**Decreto 648 de 2017** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública

**Decreto 1499 de 2017** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

**Decreto 2641 de 2012** Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

### 2.3 Metodología de trabajo

La Oficina de Control Interno, procede a elaborar el Plan de Acción y Plan de Auditorías, para la Vigencia 2021, en busca de dar cumplimiento a las actividades a desarrollar por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, y así trabajar de una forma más planificar y cumplir con los objetivos proyectados para la presente vigencia.

## 3. PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2021

ROLES	ACTIVIDAD	OBJETIVO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN O FECHA	INDICADOR	RESPONSABLE
Rol de la O.C.I.	Brindar asesoría al comité de coordinación de control Interno.	Decreto 648 de 2017	semestral	2 asesorías	Jefe de Oficina Asesora de Control Interno
	Presentación Plan Anual de Auditoría para aprobación	Ley 87 de 1993 y Decreto 648 de 2017	Anual - febrero de 2021	1 plan presentado	



ROLES	ACTIVIDAD	OBJETIVO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN O FECHA	INDICADOR	RESPONSABLE
<b>Rol de Enfoque Hacia la Prevención</b>	Generar las Alertas tempranas sobre el impacto con la entrada de nuevas disposiciones normativas.	Decreto 648 de 2017	Cuando se presenten	Numero de disposiciones nuevas/ El número que se presenten	Jefe de Oficina Asesora de Control Interno
	Asistir a los comités en los cuales sea invitado (con voz, pero sin voto) y/o mantenerse informado de los mismos.	Decreto 648 de 2017	Cuando se presenten	Numero de actas de asistencia a comités /Numero de actas de comités realizados	

ROLES	ACTIVIDAD	OBJETIVO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN O FECHA	INDICADOR	RESPONSABLE
<b>Rol de la Evaluación de la Gestión del Riesgo</b>	Verificar la Consolidación y Envío del Mapa de Riesgo de Corrupción.	Ley 1474 de 2011, artículo 73. Decreto 124 de 2015	31 enero, 30 de abril, 30 de agosto, 30 de diciembre. De vigencia 2021	Numero de verificaciones programadas/ Numero de verificaciones realizadas.	Jefe de Oficina Asesora de Control Interno
	Seguimiento a los planes de manejo de riesgos	Decreto 1499 de 2017	Semestral	Informe de seguimiento	



ROLES	ACTIVIDAD	OBJETIVO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN O FECHA	INDICADOR	RESPONSABLE
<b>Rol de Evaluación y Seguimiento</b>	Dar cumplimiento al Programa Anual de Auditoría.	Ley 87 de 1993 y decreto 648 de 2017	Programa anual	Programa ejecutado	Jefe de Oficina Asesora de Control Interno
	Realizar informe de Gestión Anual de la OCI	Ley 87 de 1993 y decreto 648 de 2017	Anual	Cumplimiento del Informe.	
	Convocar al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de acuerdo con lo establecido en la Ley.	Ley 87 de 1993 y decreto 648 de 2017	2 veces al año - Julio y diciembre. Vig 2021	Reuniones de comité realizadas/Reuniones de comité programadas	
	Informe de evaluación de C.I. en el aplicativo que ellos requieran y dispongan. (Autodiagnóstico -FURAG)	Decreto 1499 de 2017	Anual - 13 de marzo de 2021	Informe FURAG II	
	Informe pormenorizado semestral de C.I.	Decreto 2106 de 2019, Circular externa 100-006 de 2019	Semestral - 30 de Julio de 2021, 31 de enero de 2021 y 2022	Informes entregados/Informes programados	
	Seguimiento y control de acciones del Plan Anticorrupción y atención al ciudadano.	Ley 1474 de 2011 art 9, 73 y 76, Decreto 126 de 2015.	3 informes así: corte 30 de Abril - publicación 10 días hábiles mes de mayo (14), corte 30 de agosto - publicaciones 10 primeros días hábiles mes de septiembre (14), corte 31 de Dic - publicación 10 primeros días mes de Enero.	Informes entregados/Informes programados	
	Informes CHIP sobre el estado del Sistema de Control Interno Contable	Resoluciones CGN 0357 de 2008 y 706 de diciembre de 2016	15 de febrero	Anual- 1 Informe	



ROLES	ACTIVIDAD	OBJETIVO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN O FECHA	INDICADOR	RESPONSABLE
<b>Rol de Evaluación y Seguimiento</b>	Informe sobre las peticiones, Quejas, Sugerencias y Reclamos presentados ante la entidad	Ley 87 de 1993 y artículo 76 de la ley 1474 de 2011, Decreto 2641 de 2012.	Semestral (2)	Informes realizados/Informes programados	Jefe de Oficina Asesora de Control Interno
	Evaluación Institucional a la gestión por Dependencias	Ley 909 de 2004 art.39, decreto 1227 de 2005	Anual - enero 31	Informe de Evaluación	
	Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor Software	Circular 17 de 2011 Dirección Nacional de Derechos de Autor, cumplimiento D.P. No 01/98, 02/02, Circular 07/05, 004/06 de DAFP	Anual - El aplicativo se abre en enero y se cierra el tercer viernes de marzo de cada vigencia. (19 de marzo de 2021)	Entrega de Informe	
	Realizar informe de evaluación y seguimiento a novedades de Planta y estado de avance del SIGEP ( Serv Públicos, contratistas)	Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.17.7	Semestral	2 informes	
	Realizar seguimiento a la ley de transparencia 1712 de 2014	ley de transparencia 1712 de 2014 y Resolución 3564 de 2015 del MINTIC	Semestral	2 informes de seguimiento	
	Seguimiento a Planes de Mejoramiento, resultado de auditorías practicadas por diferentes Entes de Control.	Ley 87 de 1993 y decreto 648 de 2017	Trimestral - cada tres meses, 10 de abril, 10 de Julio, 10 de Octubre, 10 de Enero.	Informes de avance	





ROLES	ACTIVIDAD	OBJETIVO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN O FECHA	INDICADOR	RESPONSABLE
<b>Rol de la Relación con Entes Externos de Control</b>	Atención a las solicitudes de Organismo de Control Externos de competencia de la Oficina de Control Interno y consolidación de respuestas de la entidad	Ley 87 de 1993 y decreto 648 de 2017	Cuando se presenten	Cuando se presente	Jefe de Oficina Asesora de Control Interno
	Seguimiento y acompañamiento a Rendición de los informes a los entes de control	Ley 87 de 1993 y decreto 648 de 2018	Cuando se presenten	Cuando se presente	

#### 4. RECOMENDACIONES.

Importante el fortalecimiento de la Oficina de Control Interno, señalando que en la Ley 1474 de 2011, art 8, Parágrafo 2º. "El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente.

Elboró: Briceida Cuadrado Arteaga/Jefe de Oficina de Control Interno